



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2017-MDB

Bellavista, 25 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Memorandum N° 308-2017-MDB/GM de la Gerencia Municipal del 25 de abril del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del bloque de constitucionalidad;

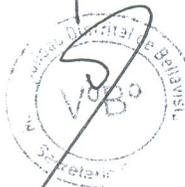
Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que mediante Informe N° 032-2017-MDB-GPP del 21 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que establecen las funciones de las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión;

Que, la Ordenanza N° 005-2017-MDB del 20 de abril del 2017 adecuó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista a la normativa referida en el párrafo anterior.

Que, con Informe N° 010-2017-MDB/GPICT del 12 de abril del 2017 la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica solicita la designación de la Unidad Formuladora para su registro y actualización en el Banco de Inversiones;

Que, el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y





Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF dispone que el Alcalde, como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Local y Órgano Resolutivo le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad Formuladora de su gobierno local; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.



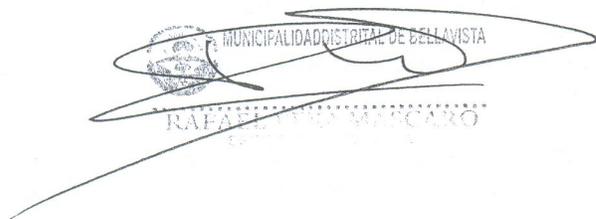
ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNASE a la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, para que ejerza las funciones de **Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista**, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Gerente de Desarrollo Urbano designado en el artículo anterior dará cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su respectivo Reglamento, así como la normatividad conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAELITO MASCARÓ
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIMADENEYRA MEDINA
ALCALDE